

RECURSO DE REPOSICION - ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Vie 20/08/2021 03:33 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (293 KB)

RECURSO DE REPOSICION - ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO.pdf;

Cordial Saludo

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cali

Obrando como apoderada de la parte demandante comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar memorial para que obre y conste en el expediente del titular ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO radicado No. 2017-00591 Juzgado de origen: 16 Civil Municipal de Cali, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ**C.C 41.652.895****ABOGADA EXTERNA**

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle



9683-21082402

Señor Doctor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. endosatario de BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO
Rad. 2017-00591

Origen: JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de la parte demandante, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez con el fin de interponer recurso de REPOSICION en contra del auto interlocutorio No. 1995 del 18 de agosto de 2021, notificado el 19 de agosto de 2021, mediante el cual su Despacho decreta la terminación el proceso por desistimiento tácito, ordena el levantamiento de las medidas cautelares y devolver los documentos a favor de la parte demandante, sin necesidad de desglose, con el fin de que se revoque, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1.- Su Despacho mediante auto interlocutorio No. 1995 del 18 de agosto de 2021, notificado el 19 de agosto de 2021, declara la terminación del proceso por desistimiento tácito, fundamentado en que el proceso ha permanecido inactivo por el término establecido en el artículo 317 del C.G.P., sin que la parte interesada haya realizado actuación alguna, lo cual está alejado de la realidad procesal.

2.- El día 24 de junio de 2020, presenté por correo electrónico autorizado de gestión documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal de Ejecución gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, un memorial, allegando la liquidación del crédito actualizada, único medio por el que podía hacerse, en virtud de la no presencialidad, por la emergencia sanitaria, económica y social declarada por el Gobierno Nacional.

3.- No aparece en la página de rama judicial, ni siquiera que, se hubiera anotado el ingreso del memorial allegando la liquidación del crédito mencionada, presentado el 24 de junio de 2020 a las 16:38 pm, por lo que, debía acusarse el recibido el día hábil siguiente, es decir, el 25 de junio de 2020.

4.- La omisión por parte de la Oficina de Apoyo Ejecución Civil Municipal de Cali, en anotar y pasar a su Despacho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no puede perjudicar al actor, dando por terminado el proceso por desistimiento tácito.

5.- Adicionalmente, el mismo 5 de agosto de 2021, antes de proferirse el auto que se impugna, se presentaron sendos memoriales a su Despacho, con solicitudes de dar trámite a la liquidación presentada el 24 de junio de 2020 y del decreto de nuevas medidas cautelares. Estos memoriales si aparecen registrados con fechas 11 y 12 de agosto de 2021, pero no se les dio trámite alguno.

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Por no existir negligencia imputable a la parte demandante, me permito con todo respeto solicitar al Señor Juez se sirva revocar REVOCAR íntegramente el auto impugnado y continuar con el trámite del proceso.

Al no haberse declarado el desistimiento tácito con anterioridad y, existir en el proceso actuaciones efectivas de la parte demandante, no se podrá terminar el proceso, existe jurisprudencia al respecto.

En correos anteriores, aparecen los envíos mencionados, adjunto copia de ellos y de memoriales remitidos.

Del señor Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 Bogotá
T.P. No. 21.542 del C. S. J.



Elemen... ▾

← andres felipe mosquera ▾ 🔍

📅 10/06/2020



Ver todos los mensajes

Responder ▾



Eliminar



Archivo



No deseado ▾



M



Favoritos



Carpetas



Bandeja ... 19103



Correo no dese...



Borradores 116



Elementos ... 115



Pospuesto



Elementos ... 127



Notas 2

ADMISERVICIOS

aruba viaje a... 1

ASERLEFIN IN... 2

AVVILLAS 1

BANCO CAJA S...

BANCO CAJA S...

bbva movi... 282

BOGOTA CO... 2

Bolivar 2

CAMARA DE... 53

CLARA URREGO

colegio de a... 12

COLPATRIA 18

colpensiones

Conjuntos



Actualizar a
Microsoft 365 con
Características de
Outlook Premium



LIQUIDACION DE CREDITO ANDRES FELIPE
MOSQUERA NAVARRO



luz hortensia urrego </O=FIRST
ORGANIZATION/OU=EXCHANGE
ADMINISTRATIVE
GROUP(FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIP
IENTS/CN=00014B70C3A7E035>



Mié 24/06/2020 16:38

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle

LIQUIDACION DE CREDI... ▾

81 KB

Cordial Saludo

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cali
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar
LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA, para
que obre y conste en el expediente del titular ANDRES
FELIPE MOSQUERA NAVARRO radicado No. 2017-
00591.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados
Cra. 4 No. 10-44 Oficina 11-11
Edificio Plaza de Cayzedo – Cali
Tel: 5244948-8963218

Responder

Reenviar

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señor Doctor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS ENDOSATARIO DE BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO
ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Rad: 2017-00591

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar actualizada la liquidación del crédito judicializada.

Adjunto lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P. No. 21.542 C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor:	ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO
Obligacion:	S/N
CAPITAL:	\$ 9,289,434.98

VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	30.72%	2.26%	2.26%	29	202,718.68
01-may-18	31-may-18	20.44%	30.66%	2.25%	2.25%	30	209,345.56
01-jun-18	30-jun-18	20.28%	30.42%	2.24%	2.24%	29	200,960.69
01-jul-18	31-jul-18	20.03%	30.05%	2.21%	2.21%	30	205,611.70
01-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.91%	2.20%	2.20%	30	204,789.91
01-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%	2.19%	29	196,814.77
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	2.17%	30	201,953.28
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	2.16%	29	200,669.16
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	2.15%	30	199,842.64
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	2.13%	30	197,634.72
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	2.18%	27	182,335.16
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	2.15%	30	199,566.96
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	192,470.39
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	2.15%	30	199,291.19
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	2.14%	29	192,292.58
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	2.14%	30	198,739.39
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	30	199,107.30
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	192,470.39
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	2.12%	30	197,081.86
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	2.11%	29	189,888.52
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	2.10%	30	195,328.78
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	2.09%	30	194,034.75
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	2.12%	28	183,598.88
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	2.11%	30	195,698.14
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	2.08%	29	186,851.28
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	2.03%	30	188,652.98
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%	2.02%	29	181,734.47
Total Intereses						795	5,289,484.13
liquidación Anterior							11,010,396.00
Intereses Corrientes							
Intereses Moratorios							5,289,484.13
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$16,299,830.13

Señor Doctor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS CALI - VALLE
E. S. D.

Proceso:

Ejecutivo

Demandante:

RF ENCORE S.A.S ENDOSATARIO DE BANCO DE OCCIDENTE

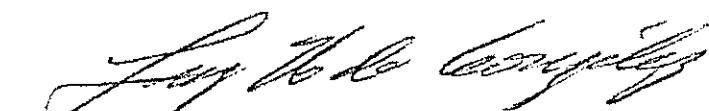
Demandado:

ANDRES FELIPE MOSQUERA

Rad. 2017 -00591

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma con todo respeto me dirijo al Señor Juez con el fin de solicitar se dé tramite a la liquidación de crédito presentada a su despacho el 24 de junio de 2020.

Del señor Juez, atentamente,



LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C. No. 41.652.895 de Bogotá

T.P. No. 21.542 del C. S. de la J

05-08-2021
05:37 pm

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señor Doctor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: RF ENCORE S.A.S.
Demandado: ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO

Rad.: 201700591

Origen: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, como apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes MEDIDAS CAUTELARES sobre bienes de propiedad de la parte demandada **ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO** los que declaro bajo la gravedad del juramento, con el fin de que la acción incoada no resulte ilusoria en sus efectos:

- El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar sobre los bienes de propiedad de la demandada **ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO** C.C 4.612.462 dentro del proceso Ejecutivo Singular propuesto por GILBERTO ASTORQUIZA que se adelanta en el Juzgado 02 Civil Municipal de Popayán bajo la radicación 2010-00536.

Sírvase Señor Juez oficiar al respecto.

Del señor Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P. No. 21.542 del C. S. J.

Calle 5 No. 66-09 / 201 Edificio Petula – Teléfono 5244948
Correo Electrónico: luzurregocg@hotmail.com
Cali - Valle

05-08-2021.



Elemen... ▾

← andres felipe mosquera ▾ 🔍



Correo nuevo

Responder ▾



Eliminar



Archivo



No deseado ▾



N



Favoritos



Carpetas



Bandeja ... 19103



Correo no dese...



Borradores 116



Elementos ... 115



Pospuesto



Elementos ... 127



Notas 2

ADMISERVICIOS

aruba viaje a... 1

ASERLEFIN IN... 2

AVVILLAS 1

BANCO CAJA S...

BANCO CAJA S...

bbva movi... 282

BOGOTA CO... 2

Bolivar 2

CAMARA DE... 53

CLARA URREGO

colegio de a... 12

COLPATRIA 18

colpensiones

Conjuntos



Actualizar a
Microsoft 365 con
Características de
Outlook Premium



MEMORIAL SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES - ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO



luz hortensia urrego

Jue 05/08/2021 10:16

Para: memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEMORIAL SOLICITUD D... ▾

31 KB

Cordial Saludo
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cali

La presente es con el objetivo de allegar memorial para que obre y conste en el expediente del titular ANDRES FELIPE MOSQUERA NAVARRO radicado No. 2017-00591, Juzgado de origen: 16 Civil Municipal de Cali, agradezco la colaboración que me puedan brindar y quedo atenta a cualquier novedad.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C 41.652.895
ABOGADA EXTERNA
Oficina de Abogados
Tel: 5244948-3006035159
Calle 5 No. 66-09 - 201
Edificio Petula
Cali - Valle

Responder

Reenviar



Almuerzo

Responder ▾



Eliminar



Archivo



No deseado ▾



Favoritos



Carpetas



Bandeja ... 19103



Correo no dese...



Borradores 116



Elementos ... 115



Pospuesto



Elementos ... 127



Notas 2

ADMISERVICIOS

aruba viaje a... 1

ASERLEFIN IN... 2

AVVILLAS 1

BANCO CAJA S...

BANCO CAJA S...

bbva movi... 282

BOGOTA CO... 2

Bolivar 2

CAMARA DE... 53

CLARA URREGO

colegio de a... 12

COLPATRIA 18

colpensiones

Conjuntos



Actualizar a
Microsoft 365 con
Características de
Outlook Premium



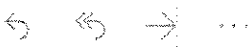
ANDRES FELIPE MOSQUERA - APROBAR
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO



luz hortensia urrego

Jue 05/08/2021 17:37

Para: memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



ANDRES FELIPE MOSQU...

21 KB



Cordial saludo

Juzgado Tercero
Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Cali - Valle.

Con el debido respeto me dirijo a su despacho con el fin de allegar memorial solicitando se sirva aprobar la liquidación de crédito presentada el día 24 de junio de 2020 del titular ANDRES FELIPE MOSQUERA, Radicación del proceso No. 2017-00591

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C 41.652.895
ABOGADA EXTERNA
Oficina de Abogados
Tel: 5244948-3006035159
Calle 5 No. 66-09 - 201
Edificio Petula
Cali - Valle

Responder Reenviar